III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2025, se acordó la aprobación de la modificación del artículo sexto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, que ha resultado definitiva al no presentarse reclamaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. *Tarifas*.

EPÍGRAFE	TARIFA ANUAL
1- Viviendas de uso residencial 1.a.- Vivienda unifamiliares en todos los ámbitos municipales	120,00 €
2- Comercio de alimentación, autoservicio y supermercado	180,00 €
3- Por cada bar, cafetería, restaurante, o establecimiento análogo	180,00 €
4- Guarderías, residencias, establecimientos hoteleros y similares: por cada 25 plazas o fracción	270,00 €
5- Locales industriales	360,00 €
6- Locales y centros destinados a otros usos: docentes, educativos, religiosos, políticos, etc. Hasta 300 m²	162,00 €
7- Locales y centros destinados a otros usos: docentes, educativos, religiosos, políticos, etc. Desde 301 hasta 500 m²	324,00 €
8- Locales y centros destinados a otros usos: docentes, educativos, religiosos, políticos, etc. De más de 500 m²	486,00 €
9- Locales sin actividad	90,00 €

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gargantilla del Lozoya, a 2 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/14.021/25)

BOCM-20250911-32